



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

76/2016

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que remita la siguiente información relacionada al proyecto urbano denominado "Faldeo de Andorra", remitiendo documentación respaldatoria para cada caso, conforme a continuación se detalla:

- a) si se han obtenido las correspondientes factibilidades de servicio;
- b) si se cuenta con anteproyecto definido conforme a decreto reglamentario correspondiente;
- c) si se han realizado los proyectos de calles y si los mismos se encuentran aprobados por el área competente;
- d) si los entes prestatarios de servicios han aprobado los correspondientes proyectos de infraestructura;
- e) si se ha realizado la instancia ambiental conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal 5082, artículo 4º;
- f) si se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza Municipal 5082 en cuanto a la aprobación del plan de uso del suelo, en los términos de la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 82 /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05/04/2017.

co

E/ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia